



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
17/04/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
22/04/2025

ASUNTO: Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, (CEM), año 2025.

Vista la solicitud realizada por Registro de Entrada número 4526/2025, de 19 de febrero de 2025, por la asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, (CEM), para la firma de Convenio Colaboración con el Ayuntamiento de Mislata para la realización de acciones de promoción económica - empresarial y desarrollo del comercio de la ciudad durante el presente ejercicio 2025.

Visto que la Asociación completó por Registro de entrada números 2337/2025 de fecha 28 de enero de 2025 y 3782/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 la documentación justificativa del Convenio de Colaboración del ejercicio 2024, aprobado mediante Resolución 2736, de 09/07/2024 (SEGEX 1829044P).

Vista la propuesta efectuada por el Concejal de Comercio relativa a la aprobación de convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata (CEM), para la realización de actividades relacionadas con la promoción empresarial y el desarrollo económico a lo largo del 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente informe de la Técnica AEDL, de fecha 11 de marzo de 2025, en el que considera conveniente la aprobación y firma del convenio elaborado al efecto. En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 21.500.- € para sufragar los gastos de organización y ejecución de las actividades que se detallan en el convenio, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 4300.48900 del Presupuesto Municipal para 2025 para atender a este gasto, por importe de 21.500.- €. (2025.2.0002094.000).

Consta en el expediente documentación acreditativa de la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende poner en práctica todo tipo de actividades de promoción empresarial y de desarrollo económico que redunden en beneficio de la población de Mislata.

El proyecto presentado recoge actividades dirigidas a la participación del comercio y de empresas de la localidad, que tiene como objetivos el promover actuaciones dirigidas a la promoción, modernización y actualización comercial y profesional de sus asociados, y de los comerciantes en general.

La técnica AEDL hace constar en su informe que la asociación *ejercicio tras ejercicio ha sido una entidad cumplidora de las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración suscritos, justificando de forma correcta los mismos, razones por las cuales puede no exigirse garantía para el adelanto de la cuantía económica establecida.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y en particular el artículo 22.2.a) sobre procedimientos de concesión, que especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025 a favor de Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, respecto de la publicidad de las subvenciones, por lo que dicho convenio deberá registrarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
17/04/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
22/04/2025

El artículo 42, régimen general de garantías, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del ayuntamiento de Mislata, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de marzo de 2025.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016 y publicada el texto íntegro de la misma en el BOP de fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 2 y 3 de la LGS.

Las Bases 32, 35 y 36 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

El artículo 189. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, que establece: "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 185 del TRLHL. No obstante, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2543/2023, se han delegado las competencias de Desarrollo Económico y Empleo en la concejalía que tiene delegada el área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Promoción Económica y Consumo y el informe de Intervención 2025/0412, de fecha 16 de abril, de carácter favorable (Sefycu 6186326), RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, para la realización de acciones de fomento, promoción y desarrollo empresarial y económico en el ámbito local, durante el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata por importe de 21.500 € imputable a la aplicación presupuestaria 4300.48900 del Presupuesto Municipal de 2025.(RC 2025.2.0002094.000).

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, con carácter anticipado, por importe de 21.500 €, a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO.- Requerir a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Profesionales de Mislata para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2026.

